



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 091-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTO:

El Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Provincial de Piura de acuerdo al Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones, tiene la facultad de otorgar distinciones y condecoraciones a los ciudadanos del país y del extranjero y a las instituciones cuyos reconocidos méritos o alta investidura así lo ameriten;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Piura tiene como política de esta gestión expresar y otorgar reconocimientos a instituciones y personalidades que por su trayectoria profesional, sensibilidad humana y social, se identifican y contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad de la provincia de Piura;

Que, la condecoración de la “**Medalla de la Ciudad de Piura**” es la máxima orden cívica que premia los servicios distinguidos prestados por un ciudadano peruano o extranjero, al pueblo de Piura. También se otorga a instituciones que hayan trabajado por el desarrollo y progreso de la ciudad de Piura;

Que, la Comisión de Educación y Cultura a propuesta del señor Alcalde Abog. Juan José Díaz Dios y en virtud de lo normado, recomendó al Pleno del Concejo Municipal se otorgue la “**Medalla de la Ciudad de Piura**” a la **Universidad de Piura**, fundada el 07 de abril de 1969, por iniciativa de San Josemaría Escrivá de Balaguer, fundador del Opus Dei, en mérito a sus **50 años de creación institucional** al servicio de la educación universitaria y la formación profesional en valores en la provincia de Piura, lo cual le ha merecido el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional por el prestigio alcanzado y la calidad humana de sus egresados, quienes son reconocidos por su liderazgo y competencia profesional con una visión constructiva y de aporte hacia la sociedad;

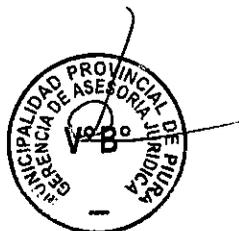
Que, en ese sentido, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación y Cultura, en la Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 21 de agosto de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la “**MEDALLA DE LA CIUDAD DE PIURA**” A LA **UNIVERSIDAD DE PIURA** por sus 50 años de creación institucional al servicio de la educación y el desarrollo de la provincia de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y a la Universidad de Piura en sesión solemne, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg.
ALCALDE